

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 30 de Noviembre de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 15 de diciembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA
Demandado	ANDRS FELIPE RESTREPO VELASÁQUEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01335 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA**, en contra de **ANDRÉS FELIPE RESTREPO VELÁSQUEZ**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. INDICARÁ en forma clara y precisa las fechas desde las que liquidó los intereses corrientes, expresado en formato día-mes-año conforme lo dispone el artículo 82 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA** en contra de **ANDRÉS FELIPE**

RESTREPO VELÁSQUEZ, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

SV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 171 (E)** Hoy **16 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50dc2c361c127387669e97b5a54fb6c56e5c6123dc65617bba8f1ef286d9a4e3**

Documento generado en 15/12/2021 01:57:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>